

DECRETO N° 0331

NEUQUÉN, 02 ABR 2002



El Expediente TMF N° 5309 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor JULIO BORBALAN ALVAREZ contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que, en su escrito, el nombrado manifiesta que no es propietario del vehículo infraccionado, dado que vendió el auto con su correspondiente denuncia de venta, adjuntando fotocopia de la misma y del contrato de compra venta;

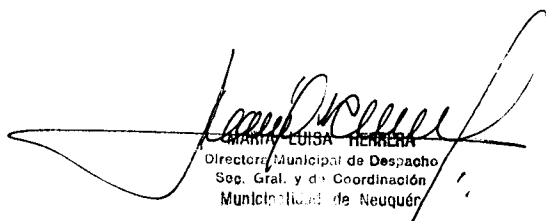
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor JULIO BORBALAN ALVAREZ (fs. 12-15), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 144/02, manifestando que el mismo no fue el autor material de la falta que se le endilgó, según lo acreditado con la prueba eximente de responsabilidad que aporta a fs. 14 - denuncia de venta- de fecha anterior a la infracción;

Que en efecto, el acta contravencional fue labrada con fecha 17-10-00 y la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor fue realizada con fecha 17-11-99;

Que por lo expuesto, considera que el recurso debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por entender que la falta no fue cometida por el imputado, debiendo continuarse las actuaciones contra quien era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-
...///2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...//2°
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por el
----- señor JULIO BORBALAN ALVAREZ; por no haber sido el autor
material de la falta cometida.-

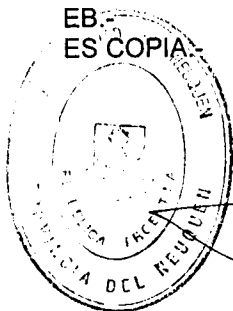
Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del
Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2); de acuerdo a lo sugerido por
la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 144/02.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado Nº 1- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al nombrado
de lo dispuesto precedentemente y continuarse las actuaciones contra quien
era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y oportunamen-
te **ARCHÍVESE**.-

EB.-
ES COPIA



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Gdo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-